



FORMATO DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA - Consulta Pública al "Anteproyecto de lineamientos que fijan los términos para que el agente económico preponderante tenga presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet (IXP)"

| | | |
|--|---|--|
| Número de Consulta a asignar | Uso exclusivo del IFT | |
| Nombre completo ó del Representante Legal | Carlos Joaquín Antonio Casasús y López Hermosa | |
| Empresa que representa (unicamente para Personas Morales): | Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C. (CUDI) | |
| <p>AVISO IMPORTANTE: Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que dentro de los documentos que remita se advierta información distinta a su nombre y opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento expreso para la difusión de dichos datos, cuando menos en el portal del Instituto. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> | | |
| Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero). | Representante legal | |
| Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales). | Otro Documento Legal (Persona Moral) | |
| Lineamientos | Con referencia de la fracción o párrafo que corresponda. | Comentarios, opiniones y propuestas |

| | | |
|-----------------|--|---|
| <p>PRIMERO.</p> | | <p>El intercambio de tráfico no se da únicamente entre proveedores de acceso a Internet (ISP) sino que también existe entre otros poseedores de Sistemas Autónomos como, por ejemplo, los proveedores de contenido (CDN), que requieren intercambio con los ISP, por lo que se sugiere cambiar el término "proveedor del servicio de acceso a Internet" por el de " agente económico poseedor de un Sistema Autónomo" en las definiciones y a lo largo del documento.</p> <p>En este párrafo la propuesta de cambio es "..que permita a los agentes económicos poseedores de un Sistema Autónomo el intercambio interno de tráfico....".</p> <p>Se debe de mencionar que los beneficios tanto económicos como técnicos para el agente económico se deben reflejar como una disminución de costos al cliente final (usuario del ISP o de algún otro agente económico).</p> <p>Uso de mayúsculas "... el Agente Económico Preponderante en ..."</p> |
|-----------------|--|---|

| | | |
|-----------------|------------|--|
| <p>SEGUNDO.</p> | | <p>Los acuerdos de intercambio de tráfico que haya establecido previamente el AEP con otros ISP u otros agentes económicos , no deben eximirlo de su obligación de intercambio de tráfico en el IXP. Aceptar esta condición llevaría al AEP a analizar si le conviene más hacer convenios fuera que dentro del IXP, limitando su participación en estos últimos situación contraria a los beneficios pretendidos en estos lineamientos.</p> <p>Quizás sea prudente incluir que en los casos donde no tenga cobertura el AEP deberá hacer las acciones necesarias para poder llegar a los IXP. La sugerencia de redacción sería "...deberá contar con presencia física en TODOS los puntos de intercambio..."</p> <p>Uso de mayúsculas "... el Agente Económico Preponderante en ..."</p> |
| <p>TERCERO.</p> | <p>VII</p> | <p>Se sugiere incluir en la definición que "el Intercambio de Tráfico se puede dar entre cualquier agente económico que posea un Sistema Autónomo y que no esté limitado a los proveedores de servicio de Internet.</p> <p>Asimismo, es de la opinión de esta Corporación que el intercambio de tráfico debe ser gratuito entre el AEP y los ISP u otros agentes económicos participantes del IXP sin el cobro de ninguna contraprestación entre las partes, por lo que esta condición debería incluirse en la definición de Intercambio de Tráfico.</p> |

| | | |
|-----------------|-----------|--|
| <p>TERCERO.</p> | <p>XI</p> | <p>Debido a que el punto de Intercambio de Tráfico (IXP) puede describirse como un servicio con fines públicos o sociales, éste se engloba en la definición de "Servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión" descrita en el artículo 3 numeral LXV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Con base en esto, el IXP debiera ser concesionario. No se debe de buscar controlar su neutralidad excluyendo a los concesionarios como propietarios. Se deberán considerar otros mecanismos que garanticen la neutralidad.</p> <p>Se sugiere reforzar los requerimientos mínimos del IXP en términos de seguridad y espacio físico, incluir que deben contar con capacidades mínimas de almacenamiento en equipo y unidades de rack y de conexión para que no existan controversias por parte del AEP respecto de la obligación de conectarse a estos o bien, definirlos en las políticas del registro de IXP ante el IFT</p> |
|-----------------|-----------|--|

| | | |
|----------------|--|--|
| <p>CUARTO.</p> | | <p>La información que presente el IXP en el Registro Público de Concesiones debe incluir aquella que lo comprometa a contar con enlaces de gran capacidad para interconectarse con otros IXP o a Internet y así garantizar la eficiencia de conectividad entre IXP.</p> <p>Se sugiere que el Instituto además de verificar el cumplimiento de la información entregada, genere un mecanismo para certificar al IXP y de esa manera asegurar que existen las condiciones para el intercambio de tráfico entre el AEP, los ISP o cualquier otro agente económico.</p> <p>Se sugiere la corrección de la redacción: "... a través del portal de Internet del mismo, indicando al menos, su ..."</p> |
| <p>QUINTO.</p> | | <p>Debe ser más preciso el medio de transmisión óptico "...despliegue de Medios de transmisión ópticos por los cuales se conducirá el tráfico " ya que en esa definición caben: enlaces de fibra óptica y enlaces ópticos por aire con laser (FSO, por sus siglas en ingles Free-Space Optical). Se sugiere el cambio a "El AEP deberá establecer Conectividad hacia los IXP que lo soliciten, de conformidad con el Lineamiento Segundo de los presentes Lineamientos a través del despliegue de enlaces de fibra óptica por los cuales se conducirá el tráfico. "</p> <p>También se sugiere contar con conectividad redundante, quedando la siguiente redacción "El AEP deberá establecer conectividad redundante hacia los...."</p> |

| | | |
|-----------------|--|--|
| <p>SEXTO.</p> | | <p>Se sugiere la siguiente redacción "Tanto el AEP como los ISP y otros agentes económicos miembros de los IXP, deberá contar con la infraestructura tecnológica como equipos, puertos, sistemas, programas y cualquier otro dispositivo con su correcta instalación y configuración, que permita el intercambio de tráfico de Internet, debiendo cumplir lo requerido en el Lineamiento Octavo.</p> |
| <p>SÉPTIMO.</p> | | <p>En lo referente a la ubicación del AEP dentro del IXP no se mencionan los costos que deberá cumplir el AEP, por lo que se propone que los costos sean los mismos que se apliquen a todos los participantes del IXP incluyendo al AEP, proporcionales a la participación (si es por MB, por unidad de rack, etc). Esto para buscar que todos los interconectados tengan el mismo trato, obligaciones y derechos. Los costos a cubrir por el AEP deberá incluir membresía, cuotas, tarifas, hospedaje de equipos y otros similares.</p> |
| <p>OCTAVO.</p> | | <p>Se sugiere la siguiente redacción "Tanto el AEP como los ISP y otros agentes económicos miembros de los IXP deberán adoptar arquitecturas abiertas de redes que garanticen el Intercambio de tráfico de Internet y la interoperabilidad debiendo prever y asegurar el eficiente Intercambio de tráfico de Internet entre las redes.</p> |

| | | |
|----------------|--|--|
| <p>NOVENO.</p> | | <p>Las mismas condiciones deberán solicitarse a los ISP y otros miembros del IXP, a fin de garantizar el correcto intercambio de tráfico entre éstos y el AEP. Se sugiere la siguiente redacción "Tanto el AEP como los ISP y otros agentes económicos miembros de los IXP deberán garantizar la continuidad..."</p> |
| <p>DÉCIMO.</p> | | <p>No se estipula la cantidad que debe de incrementarse en caso de que se supere el 80% de la Capacidad de transmisión. Se sugiere la siguiente redacción ".. el AEP deberá realizar un incremento de Capacidad de transmisión de 30% que deberá hacerse efectivo..."</p> <p>Asimismo, el plazo para el incremento de esta capacidad se sugiere se limite a los 20 días hábiles propuestos en este Lineamiento para que no quede sujeto a algún acuerdo entre el AEP y el IXP.</p> <p>Por cierto, tampoco se define la capacidad con que deberá entrar al IXP el AEP, podría considerarse una media o un porcentaje de lo que ya se tiene con otros ISP.</p> |

| | | |
|------------------------|--|--|
| <p>DÉCIMO_PRIMERO.</p> | | <p>Como se comentó en el Lineamiento TERCERO numeral VII, es de la opinión de esta Corporación que el intercambio de tráfico debe ser gratuito entre el AEP y los ISP u otros agentes económicos participantes del IXP sin el cobro de ninguna contraprestación entre las partes. Con base en esto, se sugiere que las condiciones de no discriminación e igualdad en el trato sean referidas a la calidad en el servicio ofrecido por AEP.</p> <p>Corrección de la redacción: "... respecto a miembros ..."</p> |
| <p>DÉCIMO_SEGUNDO.</p> | | <p>Los IXPs son los que deberían especificar las condiciones requeridas para el intercambio de tráfico de internet y no dejar que sean las mismas que utiliza el AEP ya que podría en algunos casos no cumplir con las condiciones necesarias requeridas por el IXP.</p> |
| <p>DÉCIMO_TERCERO.</p> | | <p>Se sugiere la siguiente redacción "El AEP y los demás participantes del IXP deberán utilizar el protocolo BGP como protocolo de intercambio de información de enrutamiento entre sus Sistemas Autónomos o, en su caso, aquél que el AEP y los miembros del IXP acuerden, siempre que se cumpla con el Lineamiento OCTAVO".</p> |

| | | |
|-----------------------|--|---|
| <p>DÉCIMO_CUARTO.</p> | | <p>Se sugiere la siguiente redacción "...de ser así requerido por los ISP u otro agente económico participante del IXP con el que celebre convenios de Intercambio de tráfico de Internet."</p> <p>Para impulsar el uso de IPv6, sugiero que el AEP acepte conexiones de IPv6, aun cuando los ISPs no lo hayan requerido.</p> |
| <p>DÉCIMO_QUINTO.</p> | | <p>Se sugiere la siguiente redacción: "El AEP deberá anunciar todas sus Rutas incluyendo las Rutas de sus clientes y deberá aceptar todas las rutas de los ISP y otros agentes económicos miembros del IXP con los que haya celebrado convenio de Intercambio de tráfico e Internet..."</p> |
| <p>DÉCIMO_SEXTO.</p> | | <p>Este tiempo debería ser flexible dependiendo de las condiciones requeridas por los IXP.</p> |

| | | |
|------------------------|--|--|
| <p>DÉCIMO_SÉPTIMO.</p> | | <p>Se sugiere la siguiente redacción: "El AEP y los ISP y otros agentes económicos miembros de los IXP con los que haya celebrado convenios de Intercambio de tráfico de Internet...".</p> <p>Como comentario, para conocer si está siendo efectivo el uso del IXP, además de la estadística de utilización por parte del AEP, también debería solicitarse la estadística de los enlaces Internacionales de cada miembro del IXP, ya que si el tráfico que pasa por el IXP debiera restarse de los enlaces Internacionales de cada ISP y reducirse la cantidad de tránsito internacional y su costo, por lo que el conocimiento de esta estadística podría ayudar a conocer este comportamiento y validar que el uso del IXP es benéfico para los miembros del IXP y sobre todo para sus usuarios reflejándose en mejor servicio (mayor velocidad de transferencia, menores costos por Mb cursado, etc.)</p> |
| <p>DÉCIMO_OCTAVO.</p> | | <p>Independientemente de que el AEP informe a los ISP y demás miembros del IXP, se sugiere que el IXP sea el que consolide la información señalada de todos los miembros incluido al AEP.</p> |

| | | |
|----------------|---|---|
| DÉCIMO_NOVENO. | | Este lineamiento debe aclarar además que el intercambio de tráfico debiera ser gratuito entre el AEP y cualquier miembro con el que haya establecido convenio de intercambio de tráfico de Internet. |
| VIGÉSIMO. | | Se sugiere la siguiente redacción: " En el caso de que exista algún desacuerdo sobre lo establecido en los presentes Lineamientos entre el AEP y los IXP o los agentes económicos miembros de los IXP..." |
| ANEXO_I | 1 | Se recomienda estandarizar los formatos de fecha (DD/MM/AA), trimestre y de preferencia control de versión de formato del reporte |
| ANEXO_I | 3 | El monitoreo y/o informe se sugiere que sea otra entidad la que supervise el intercambio tráfico del AEP y el IXP. Se sugiere la siguiente redacción "3. Nombre completo del AEP o agente económico que presenta el reporte." |
| ANEXO_I | 4 | El monitoreo y/o informe se sugiere que sea otra entidad la que supervise el intercambio tráfico del AEP y el IXP |
| ANEXO_I | 5 | El término Ancho de Banda debería incluirse en el lineamiento Tercero de Definiciones o cambiarlo por Velocidad de transmisión que es más correcto. |

| | | |
|----------------|--|---|
| <p>ANEXO_I</p> | | <p>Instructivo de llenado, primer párrafo: El AEP, los agentes económicos con poder sustancial y los demás agentes económicos participantes del IXP...</p> |
| <p>ANEXO_I</p> | | <p>Instructivo de llenado, segundo párrafo: Dice " así como el lineamiento Décimo Sexto" debe decir "así como el lineamiento Décimo Séptimo"</p> |
| <p>ANEXO_I</p> | | <p>Instructivo de llenado, cuarto párrafo: El AEP y los agentes económicos participantes del IXP con los que haya celebrado convenios de Intercambio de tráfico de Internet deberán...". Dice " así como el lineamiento Décimo Sexto" debe decir "así como el lineamiento Décimo Séptimo"</p> |